



Rad. 680013110004-2008-00417 EXONERACION CUOTA DE ALIMENTOS

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sirvase proveer. Bucaramanga, 1º de febrero de 2022.

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, primero (1º) de Febrero de dos mil veintidós (2022)

Tenemos que el Decreto 806 de 2020 en el parágrafo del artículo 9 señala:

“PARÁGRAFO. <Parágrafo CONDICIONALMENTE exequible> Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, **se prescindirá del traslado por Secretaría**, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.” (Negrilla y subrayado del Despacho)

Así pues, como quiera que no se acreditó el envío del escrito por parte del apoderado del demandado MARLON IVÁN RAMÍREZ TIMABOSO en el cual se está interponiendo recurso de reposición, menos aún prueba del acuse de recibido del recurso en comento, por lo tanto, es necesario realizar el correspondiente traslado por secretaria conforme a la norma citada, el cual correrá de manera concomitante con la ejecutoria de este proveído.

De otro lado se reconoce personería jurídica al estudiante de derecho OSCAR ROMARIO FLOREZ CAMARGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.193.076.840 de Bucaramanga, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomás, seccional Bucaramanga, portador de la credencial universitaria No. 22180575, como apoderado judicial del demandado MARLON IVÁN RAMÍREZ TIMABOSO en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO N° **11** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **2 de febrero de 2022**

ADRIANA MILENA SANABRIA NIÑO
Secretaria Juzgado 4º. De Familia